PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 719/2017

"POR LA CUAL SE RENUEVAN AD REFERÉNDUM LOS CONTRATOS SNNA N° 01/2016, N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017 Y N° 05/2017, DE LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LOS LOCADORES ANGEL RODRIGO CARDOZO, ANTONIO RECALDE, CESAR DANIEL RÍOS, MAURO MOREL, CENTRO CRISTIANO ASISTENCIAL BETEL Y MARGIE LETICIA FLEITAS GAMARRA; DESTINADOS A CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO Y PAINAC"

Asunción, 29 de diciembre de 2017

VISTO: El Dictamen DGOC N° 19/2017 de fecha 27 de diciembre de 2.017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la renovación Ad Referéndum los Contratos SNNA N° 01/2016, N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017 y N° 05/2017, de Locaciones de Inmuebles Determinados suscritos entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y los Locadores Ángel Rodrigo Cardozo, Antonio Recalde, Cesar Daniel Ríos, Mauro Morel, Centro Cristiano Asistencial BETEL y Margie Leticia Fleitas Gamarra; destinados a Centros Abiertos y de Protección del Programa Abrazo y PAINAC; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en el Art. 47 *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."*----------

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN, en su art. 9 establece lo siguiente: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario."*----------

QUE, así mismo el artículo 10 de la misma resolución dispone: *"Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo"*.----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 719/2017

"POR LA CUAL SE RENUEVAN AD REFERÉNDUM LOS CONTRATOS SNNA N° 01/2016, N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017 Y N° 05/2017, DE LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LOS LOCADORES ANGEL RODRIGO CARDOZO, ANTONIO RECALDE, CESAR DANIEL RÍOS, MAURO MOREL, CENTRO CRISTIANO ASISTENCIAL BETEL Y MARGIE LETICIA FLEITAS GAMARRA; DESTINADOS A CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO Y PAINAC"

QUE, existe la necesidad de renovar Ad – Referéndum los contratos de locaciones de inmuebles determinados utilizados como Centros Abiertos y de Protección del Programa ABRAZO y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a los efectos de cumplir con los objetivos de la Institución.----------

QUE, la Dirección General Operativa de Contrataciones se expide en los términos del Dictamen DGOC N° 19/2017 de fecha 27 diciembre de 2.017, en los siguientes términos: "*Que, por Memorándum DCML-DGOC N° 40/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, el Departamento de Compras Menores y Locaciones informa sobre la proximidad de vencimiento de los contratos N° 01/2016, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017 y N° 05/2017 suscriptos entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Ángel Rodrigo Cardozo, Sr. César Daniel Ríos Coronel, Sr. Mauro Morel, el Centro Cristiano Asistencial Betel, y la Sra. Margie Leticia Fleitas Gamarra, respectivamente. Así también, por Memorándum DCML-DGOC N° 41/2017 se informa la misma situación sobre el Contrato SNNA N° 01/2017 suscripto con el Sr. Antonio Recalde Ledesma. Que, por Memorándum DGOC N° 450/2017 y N° 451/2017, la Dirección General Operativa de Contrataciones deriva el mencionado informe a conocimiento de la Dirección del Programa ABRAZO, y de la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos, respectivamente, a los efectos de saber si se requiere la continuidad de dichos alquileres. Que, la Dirección del Programa Abrazo y la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos respondieron en todos los casos en forma afirmativa para la renovación de los contratos…*"----------

QUE, prosigue refiriendo el Dictamen "*Que, a fin de apreciar la importancia de las necesidades que se pretenden satisfacer con la mencionada solicitud de renovaciones de locación de inmuebles determinados realizado por la Dirección del Programa Abrazo y la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos, a continuación se expone el contexto y objetivos principales de dichas dependencias. El Programa ABRAZO tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa…El objetivo de PAINAC es disminuir progresivamente esta problemática generando dispositivos de protección de emergencia, de disminución de daño, de desestructuración de la vida en la calle y salida definitiva de ella…Asimismo, brinda atención en 4 albergues y centros de protección habilitados en Asunción, Lambaré, San Lorenzo y Ciudad del Este donde niñas, niños y adolescentes reciben servicios de alimentación, techo, salud, higiene, contención psicológica, actividades recreativas, entre otras necesidades…*"----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 719/2017

"POR LA CUAL SE RENUEVAN AD REFERÉNDUM LOS CONTRATOS SNNA N° 01/2016, N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017 Y N° 05/2017, DE LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LOS LOCADORES ANGEL RODRIGO CARDOZO, ANTONIO RECALDE, CESAR DANIEL RÍOS, MAURO MOREL, CENTRO CRISTIANO ASISTENCIAL BETEL Y MARGIE LETICIA FLEITAS GAMARRA; DESTINADOS A CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO Y PAINAC"

QUE, sigue expresando: "*Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, para los fines pertinentes considera, que dada la situación de los Contratos SNNA N° 01/2017, 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017 y N° 05/2017, los cuales estarían finalizando sus períodos iniciales de vigencia, y por tanto son susceptibles de renovación en los términos del artículo 47 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12. De igual manera, con respecto al Contrato SNNA N° 01/2016, cuya primera renovación estaría finalizando en enero del 2018, también es posible realizar el segundo acuerdo de renovación... Que, en consecuencia, la Dirección General Operativa de Contrataciones emite su parecer y recomienda realizar la segunda renovación del Contrato SNNA N° 01/2016 suscripto con el Sr. Ángel Rodrigo Cardozo, así como la primera renovación del Contrato SNNA N° 01/2017 suscripto con el Sr. Antonio Recalde, primera renovación del Contrato SNNA N° 02/2017 suscripto con el Sr. César Daniel Ríos, primera renovación del Contrato SNNA N° 03/2017 suscripto con el Sr. Mauro Morel, primera renovación del Contrato SNNA N° 04/2017 suscripto con el Centro Cristiano Asistencial Betel, y primera renovación del Contrato SNNA N° 05/2017 suscripto con la Sra. Margie Leticia Fleitas Gamarra, los cuales serán destinados para Centros Abiertos y de Protección de la Dirección del Programa Abrazo, y del Programa PAINAC, con los plazos de vigencia que se indican en el Anexo 1 del presente dictamen, conforme a las consideraciones expuestas y amparado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 47, y la Resolución DNCP N° 458/12 artículos 9° y 10°, y a tal efecto solicita la correspondiente resolución de la máxima autoridad.*"----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: RENUÉVANSE, Ad Referéndum los Contratos SNNA N° 01/2016, N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017 y N° 05/2017, de Locaciones de Inmuebles Determinados suscritos entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y los Locadores Ángel Rodrigo Cardozo, Antonio Recalde, Cesar Daniel Ríos, Mauro Morel, Centro Cristiano Asistencial BETEL y Margie Leticia Fleitas Gamarra; destinados a Centros Abiertos y de Protección del Programa Abrazo y PAINAC, conforme al siguiente detalle:----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 719/2017

"POR LA CUAL SE RENUEVAN AD REFERÉNDUM LOS CONTRATOS SNNA N° 01/2016, N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017 Y N° 05/2017, DE LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LOS LOCADORES ANGEL RODRIGO CARDOZO, ANTONIO RECALDE, CESAR DANIEL RÍOS, MAURO MOREL, CENTRO CRISTIANO ASISTENCIAL BETEL Y MARGIE LETICIA FLEITAS GAMARRA; DESTINADOS A CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO Y PAINAC"

Contrato N°	N° de Renovación	Locador	Detalle	Localidad	Dirección	Vigencia
01/2016	2°	Ángel Rodrigo Cardozo González	Centro Abierto y de Protección Abrazo	San Lorenzo	Saturio Ríos N° 381 c/ San Lorenzo	Del 17/01/2018 Al 17/01/2019
01/2017	1°	Antonio Recalde Ledesma	Centro Abierto Painac	Ciudad del Este	Cadete Pando N° 200	Del 01/01/2018 Al 31/12/2018
02/2017	1°	César Daniel Ríos Coronel	Centro Abierto Abrazo	Fernando de la Mora	Combatientes del Chaco N° 419 c/ Teniente Rivarola	
03/2017	1°	Mauro Morel	Centro Abierto Abrazo	Santa Rosa - Misiones	General Díaz y 25 de Noviembre	
04/2017	1°	Centro Cristiano Asistencial Betel	Centro Abierto Abrazo	Coronel Oviedo	Tte. Primero Florentino Benítez entre Padre Molas y Fabián Ojeda	
05/2017	1°	Margie Leticia Fleitas Gamarra	Centro Abierto Abrazo	Ñemby	9 de Agosto N° 455	

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo